



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Jueves 12 de Junio del año 2025 Edición 941 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 18 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 1 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25041

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES TOP SHOP, C.A
Número de expediente: 343-25041



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Jueves 12 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GABRIELA SALAS IPSA N.: 237931, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 18 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 30824.72 Según Planilla RM No. 34300149780. La identificación se efectuó así: Monica Carolina Gutierrez Rodriguez C.I.V-15980234. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES TOP SHOP, C.A
Número de expediente: 343-25041
CONST

CIUDADANA:

REGISTRADORA DEL REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.

SU DESPACHO.

Yo, MONICA CAROLINA GUTIERREZ RODRIGUEZ. Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad, N° V-15.980.234 y de este domicilio. Suficientemente autorizada por el acta constitutiva y estatutos sociales de la empresa "INVERSIONES TOP SHOP C.A," Ante usted, con el debido respeto ocurro para exponer:

Acompaño a la presente solicitud, Acta constitutiva que a la vez sirve de Estatutos Sociales de la compañía que represento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio Vigente, para que previo el cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, se sirva a ordenar su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo, y consiguiente fijación y publicación.

Igualmente solicito se sirva ordenar que me sean certificadas de la participación y la presente Acta, expedidas una (1) copia del asiento respectivo. Es justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

MONICA GUTIERREZ RODRIGUEZ

C.I. V-15.980.234

GABRIELA SALAS
IPSA = 237.931

Nosotros, ADELIS JOSUE MORA REYES y OSCAR ALEXANDER GUANIPA PEREZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números V-21.113.999 y V-17.499.908, inscritos en el registro de información fiscal bajo los números RIF V211139990 y V174999089, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo Municipio Carirubana Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos una sociedad mercantil bajo la forma de compañía Anónima, que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan, las cuales quedan redactadas con suficiente amplitud, para que sirva al mismo tiempo de acta constitutivas y estatutos sociales:.....

CAPÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA: De la denominación: la compañía se denomina **INVERSIONES TOP SHOP C.A, SEGUNDA:** El objeto tendrá como fin todo lo relacionado con el ramo compra, venta y permuta de bienes muebles que constituyen industrialmente línea blanca, marrón y artículos del hogar con el objeto de comercializar; así como la importación, exportación, instalación y ensamblaje de dichos bienes; importación de bienes capitales para la instalación de líneas de ensamblaje de electrodomésticos para ser comercializados dentro y fuera del país, así como la importación de componentes electrónicos, metales y plásticos para la conformación de electrodomésticos como productos terminados y cualquier otras actividades que sean conexas o que directamente tiendan a la realización de los fines propuestos. También podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con su objeto principal. **TERCERA:** Domicilio: la sociedad tiene como domicilio, Calle Libertad, Casa N°36 Sector Centro, Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana Estado Falcón, pudiendo establecer otro domicilio, sucursales, agencia, representaciones u oficinas en cualquier lugar del país o en el exterior, cuando así lo decida la asamblea general de accionistas. **CUARTA:** la sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el registro mercantil. Sin embargo, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada antes de su término o prorrogada o aumentada su duración, si así lo resolviera la asamblea general de accionistas.....

CAPITULO II

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES

QUINTA: DEL CAPITAL: El capital de la sociedad, es de UN MILLON DE BOLIVARES (Bs 1.000.000,00). Divididos y representado en MIL (1.000) acciones nominativas por un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs 1.000,00) cada una, dicho capital ha sido integralmente suscrito y pagado en su totalidad, según inventario anexo, de la siguiente manera: el socio **ADELIS JOSUE MORA REYES**, suscribe y paga la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones equivalente a QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs 500.000,00), el socio **OSCAR ALEXANDER GUANIPA PEREZ**, suscribe y paga la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones equivalente a QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs 500.000,00), **SEXTA:** La propiedad de la acciones se demostraran en la inscripción del libro de accionista. El socio que desea vender sus acciones, deberá ofrecerlas previamente a los demás socios, quienes gozaran de un derecho preferencial para adquirirlas. Si después de quince 15 días de haber sido ofrecidas las acciones, ningún socio hiciere uso de su derecho de preferencia, el socio de quedar en libertad de negociar sus acciones con terceras personas.....

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACION

SEPTIMA: La administración de la sociedad estará a cargo de un PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, pudiendo ser socio o no quienes por si solo tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, ejerciendo su cargo por un lapso de diez 10 años y podrá ser reelegido. Antes de iniciar el ejercicio de su función depositara o hará depositar en caja, diez (10) acciones como garantía de los actos de su gestión de conformidad establecido en el artículo 244 del código de Comercio, en el caso de ser socio, su funciones serán las siguientes: A) convocar las asambleas y fijar las materias que en ellas deban trazarse, así como cumplir y hacer cumplir sus decisiones B) Elaborar el Balance, Inventario General, Estado de Ganancia y pérdidas e Informe de tallado que deberá presentar anualmente a la asamblea ordinaria sobre la administración de la sociedad. C) calcular y determinar el dividendo por socio. Acordar y fijar la oportunidad de su pago. Establecer los montos de los aportes que estime conveniente para fondos de reservas y garantías, todo lo cual someterá a la Asamblea Ordinaria para su aprobación. D) Representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, con todas

atribuciones en el artículo 275 del Código de Comercio y se reunirá una vez al año en el domicilio de la Sociedad, dentro los sesenta (60) días siguiente al cierre del ejercicio económico anual. Las Asambleas Extraordinarias de Accionista se reunirá en cada ocasión que lo considera el directorio general de la sociedad, por la propia iniciativa o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos una quinta parte (1/5) del capital social. La convocación para la asamblea se hará a través de la prensa de la localidad por lo menos cada diez 10 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La formalidad de la convocación previa no será necesaria para la validez de las asambleas, cuando en ella se encontrare presente la totalidad del capital social.....

CAPITULO V

DEL COMISARIO

DECIMA: La compañía tendrá un comisario principal quien será elegido por la asamblea General Ordinaria de accionista, durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido. **DECIMA PRIEMRA:** El comisario tendrá a su cargo la fiscalización de la compañía y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio.....

CAPITULO VI

DE LA CONTABILIDAD, BALANCES Y UTILIDADES

DECIMA SEGUNDA: El ejercicio económico d la compañía se iniciará el primero (01) de enero de cada año y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. **DECIMA TERCERA:** El treinta y uno de siembre se liquidará y contaran las cuentas y se procederá a la elaboración del balance correspondiente, Enviándose dicho recaudo al comisario, con un mes de anticipación a la celebración de la Asamblea General. Verificando como haya sido el balance y estado de ganancia y pérdida, las utilidades liquidas obtenidas se repartirán de la siguiente manera: A) Un Cinco por ciento (5%) para la formación para un fondo de reserva, hasta alcanzar un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del capital social. B) los montos establecidos en las leyes para reserva en materia laboral y del impuesto sobre la renta, C) el remate quedara a disposición de la Asamblea para ser distribuido en la forma que esta resuelva, después de decidir el presidente sobre el dividendo por accionista que deba repartirse. Los dividendos que no fueren cobrados en su oportunidad, es decir. En fecha de su exigibilidad, no deberán intereses algunos.....

las facultades y poderes, generales y especiales que al defecto se requiera, otorgar y revocar poderes en abogados de reconocida solvencia moral, otorgándole facultades que consideren convenientes para su ejercicio. E) Otorgar las facultades especiales en los poderes para convenir, desistir, transigir, recibir cantidades de dinero, otorgar recibos y finiquitos, designar árbitros, solicitar decisiones según la equidad y disponer del derecho en litigio, en nombre de la sociedad. F) comprar, vender, permutar, arrendar, negociar, dar en prenda, enajenar o gravar, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad o cualquier otro de su interés. G) Suscribir todo tipo de contrato, abrir y movilizar cuentas bancarias con o sin garantías especiales; emitir cobrar y endosar cheques aun no endosables; librar; aceptar, endosar y avalar pagares, letras de cambio y toda clase de títulos valores, o efecto de comercio y realizar todo género de operaciones con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Igualmente solicitar los créditos bancarios que requiera la sociedad, así como gestionar créditos ante cualquier otro instituto público o privado. Otorgar, obtener o pagar créditos, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento, incluyendo sin que implique limitación operaciones de préstamos y descuento. H) Nombrar factores, gerentes y apoderados judiciales y extrajudiciales, otorgándoles las facultades que estime convenientes. I) Prestar fianza o avales en nombre de la empresa a terceras personas naturales o jurídicas. J) Aumentar, disminuir o integrar el capital de la empresa. K) Aumentar o redistribuir la duración de la empresa. L) Capitalizar cualquier préstamo adecuado a la compañía o consentir en la capitalización de préstamos adecuados a la compañía. M) Vender activos de la compañía excepto inventario en el giro normal de negocio.....

CAPITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

OCTAVA: La suprema autoridad, y dirección de la Sociedad reside en la Asamblea General de Accionista, legalmente constituida ordinaria extraordinariamente, sus decisiones acordadas, dentro de los límites de sus facultades, legales y estatutarias son obligatorias para los accionistas, inclusive para los que no hubieren asistido a ella quedando a salvo los derechos pertinentes. **NOVENA:** La Asamblea General Ordinaria de Accionista tendrá las

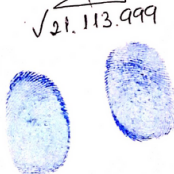
CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DECIMA CUARTA: El primer ejercicio económico de la sociedad comenzara en fecha se su inscripción en el Registro de Comercio y terminara el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, **DECIMA QUINTA:** La Asamblea Constitutiva de la sociedad designo como PRESIDENTE a el Ciudadano, **ADELIS JOSUE MORA REYES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número V-21.113.999, y VICEPRESIDENTE a **OSCAR ALEXANDER GUANIPA PEREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad numeró V-17.499.908, Así mismo, la Asamblea Constituyente acuerda designar como comisario a la licenciada **MONICA CAROLINA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, titular de la cedula de identidad número V-15.980.234, C.P.C 71920. La Asamblea Constituyente autoriza suficientemente a la ciudadana **MONICA CAROLINA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, titular de la cedula d identidad V- 15.980.234, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios ante el Registro Mercantil correspondiente. En Punto Fijo la fecha de su presentación. Declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.....

Del
21.113.999

Oscar Guanipa
V. 17.499.908



Jueves 12 de Junio de 2025.(FDOS.) Monica Carolina Gutierrez Rodriguez—C.V-15990234
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.2.659

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos